



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-38421463-GDEBA-HIPPMSALGP - CERSOSIMO S/ JUBILACION

VISTO el EX-2023-38421463-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por Martin Gabriel CERSOSIMO, agente del Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el agente mencionado presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 31 diciembre 2023;

Que corresponde limitar la designación de Martin Gabriel CERSOSIMO como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 4° del DECRE-2020-403-GDEBA-GPBA, conjuntamente con la reserva de cargo que le fuera otorgada mediante el artículo 5° del precitado Decreto;

Que, a orden N° 10, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General, del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorio, y en virtud de lo normado por el Decreto N° 1770/11;

Que el profesional cumple la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que, a órdenes N° 45 y N° 56, han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Personal, dependiente de la Secretaria General y la Dirección Provincial de Hospitales, respectivamente;

Que, a orden N° 58, ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa citada en el primer párrafo de este considerando, procede el dictado del pertinente acto administrativo, a partir del 1 de enero de 2024;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de enero de 2024, la designación de Martin Gabriel CERSOSIMO (D.N.I. 16.412.984 - Fecha de Nacimiento: 9 de julio de 1963 – Legajo de Contaduría 305.732), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para cuyo desempeño fue designado mediante el artículo 4° del DECRE-2020-403-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1 de enero de 2024, los alcances del artículo 5° del DECRE-2020-403-GDEBA-GPBA por el cual se reservó el cargo que posee el agente que citado en el artículo precedente como Médico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b y g de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, sustituido por el Decreto N° 431/13, en concordancia con el artículo 45, inciso b), de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, de Martin Gabriel CERSOSIMO (D.N.I. 16.412.984 - Fecha de Nacimiento: 9 de julio de 1963 – Legajo de Contaduría 305.732), como Medico de Hospital "A" – Especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y cinco (5) meses en la Administración Pública Provincial (artículo 24 del Decreto - Ley precitado), de los cuales doce (12) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días son por Agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15).

ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, al profesional mencionado en el artículo 1° de la presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción

11112: MINISTERIO DE SALUD - J.A: 0 - DGA: 124 - ENT: 0 - CAR: 1 - UE: 103 - PRG: 14 - S.PR: 15 - PRY: 0 - ACT: 1 - OBR: 0 - FIN: 3 - FUE.FIN: 1.1 - INC: 1 - PRI: 6 - PAR: 0 - S.PA: 0 - UG: 35 - FUN: 1 -R.E: 00 - AG: 00 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" - Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.